LIBRO SEGUNDO.

DIALECTICA DE LA RAZON PURA PRÁCTICA.

CAPITULO PRIMERO.

DIALECTICA DE LA RAZON PURA PRÁCTICA EN GENERAL.

La razon pura, ya se la considere en su uso especulativo ó en su uso práctico, tiene siempre su dialéctica; porque exige constantemente la absoluta totalidad de condiciones para un condicional dado, y esta totalidad sólo puede hallarla en las cosas en si; pero, como todos los conceptos de las cosas deben ser referidos á intuiciones, que, para los hombres, no pueden ser nunca más que sensibles, y por consiguiente, no nos hacen conocer los objetos como cosas en sí, sino sólo como fenómenos, y como no es en la série de estos donde puede hallarse para lo condicional y las condiciones lo incondicional, la aplicacion de esta idea racional de la totalidad de las condiciones (y, por consiguiente, de lo incondicional) à los fenómenos considerados como si fuesen cosas en si (porque à falta de las advertencias de la critica, se las considera siempre de este modo), produce inevitablemente una ilusion, de que no se apercibiria nunca, si esto no apareciese en un conflicto, que la razon suscita consigo misma aplicando à los fenómenos su principio, que consiste en suponer lo incondicional para todo lo condicional. Pero la razon se ve obligada de este modo á investigar todo lo que puede proceder de esta ilusion y cómo puede disiparse, que será mediante una crítica completa de toda la razon pura; de suerte que la antinomia de esta, que se manifiesta en su dialéctica es de hecho el error más útil en que puede caer la razon humana, porque nos obliga en definitiva à buscar un medio de salir de su laberinto, cuyo medio, una vez hallado, descubre además lo que no se buscaba, pero que, sin embargo, se necesitaba; es decir, descubre un órden de cosas superior é inmutable, del que nosotros formamos parte, y en el que preceptos determinados puede enseñarnos á conservar nuestra existencia, con arreglo al destino supremo que nos asigna la razon.

Puede verse à lo más en la crítica de la razon pura cómo es posible en el uso especulativo de esta facultad resolver esta dialéctica natural y evitar el error que causa una ilusion, por lo demás natural. Pero en su uso práctico no tiene la razon mejor suerte. Busca tambien, como razon pura práctica, para lo condicional práctico que se funda en inclinaciones y necesidades de la naturaleza) lo incondicional, y no se trata aquí del principio determinante de la voluntad, sino de la absoluta totalidad

del *objeto* de la razon pura práctica, puesto que dicho principio es dado en ley moral; esto es lo que busca la razon bajo el nombre de *soberano bien*.

Determinar esta idea prácticamente, es decir, en virtud de las máximas en que debemos fundar nuestra conducta para ser racionales, hé aquí, bajo el punto de vista científico, el fin de la filosofia en el sentido que los antiguos daban á esta espresion, porque, para ellos, el fin de la filosofía era el de indicar el concepto en que es necesario colocar el soberano bien y la conducta que debe seguirse para adquirirlo. Bueno seria conservar à esta palabra su antigua significacion, es decir, la de doctrina del soberano bien, que la razon se esfuerza por elevar à la altura de una ciencia. En efecto, por una parte, el sentido restringido de la expresion griega, que significa amor à la sabiduria, además de su exactitud, no impedirá comprender, bajo el nombre de filosofía, el amor à la ciencia, y, por consiguiente, de todo el conocimiento especulativo de la razon, en cuanto puede sernos útil en la indagacion del concepto, como del principio práctico que debe determinar nuestra voluntad; pero habria la ventaja de que no perdiésemos de vista el fin supremo, único que ha valido su nombre à la filosofía (weisheitslehre). Por otra parte, resultaria un bien de confundir la presuncion de aquellos que osan arrogarse el título de filósofos, presentándoles, por la misma definicion de esta palabra, una medida para la estimacion de sí mismos, que rebatiria en gran manera sus pretensiones; porque ser filósofo, en este sentido, equivaldria à algo más que un simple discípulo que no se halla todavía en estado de conducirse à sí mismo, y mucho ménos de conducir à los demás con la suficiente certeza para alcanzar un fin tan elevado, sino que seria maestro en el conocimiento de la sabiduria, lo cual significa más de aquello que un hombre modesto debe decir de si mismo. La filosofía quedaria en este caso, como la sabiduría, siendo un ideal que, objetivamente, sólo en la razon es representado por completo, pero que, subjetivamente y con relacion à la persona, no es más que el fin de sus constantes esfuerzos. Sólo tendria derecho à creerse en posesion de este ideal y arrogarse como consecuencia el título de filósofo, aquel que pudiera mostrar, como ejemplo, el efecto infalible en su persona (en el imperio que sobre si mismo ejerciese y en el interés evidente que tomaria por el bien general), y tal seria tambien la condicion que se necesitaba cumplir entre los antiguos para merecer este noble título.

Para volver à la dialéctica de la razon pura práctica (que, si la solucion es tan feliz como la de la razon teórica, nos hace esperar el resultado más favorable, obligándonos por el espectáculo de las contradicciones de la razon pura práctica consigo misma, que no nos oculta, sino que nos descubre francamente á emprender una crítica completa de esta facultad) tengo aún que presentar una observacion sobre la determinacion del soberano bien.

La ley moral es el único principio de determinacion de la voluntad pura. Pero, como esta ley es simplemente formal (es decir, no exige más que la forma universalmente legislativa de las máximas), hace abstraccion, como principio de determinacion de toda materia, y, por tanto, de todo objeto de la voluntad. Por esto es, por lo que el soberano bien, por más que sea el objeto de una razon pura práctica, es decir, de una voluntad pura, no debe considerarse como el principio determinante de esta voluntad, y la ley moral debe ser sólo considerada como el principio que la determina à hacer de aquella un objeto que se propone realizar ó proseguir. Esta nota, en una materia tan delicada como la determinacion de los principios morales, en donde la más ligera confusion puede corromper la pureza de las ideas, tiene su importancia; pues se ha visto en la analítica que, cuando antes de haber establecido la ley moral, se toma un objeto, bajo el nombre de bien, por principio determinante de la voluntad, y se deriva de él luego el principio practico supremo, resulta siempre una heteronomia y la exclusion del principio moral.

Pero si la ley moral està ya comprendida como condicion supremaen el concepto del soberano bien, es claro que no es solamente objeto, sino que este concepto y la representacion de su existencia posible por nuestra razon practica, es tambien el principio determinante de la volunta pura, porque entónces en realidad es la ley moral, ya comprendida en este concepto, y no otro objeto, quien determina la voluntad, con arreglo al principio de la autono-